



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

ACTA NRO. 010-GPI-2015

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL DIA LUNES VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE:

En la ciudad de Ibarra, hoy día lunes 27 de abril de 2015, siendo las 09h20, en la sala de sesiones del Gobierno Provincial de Imbabura, se instala la sesión extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, presidida por el señor Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura; contando con la convocatoria a las siguientes señoras y señores Consejeros: Ing. Gabriela Jaramillo Puente, Viceprefecta; Ing. Alvaro Castillo Aguirre, Alcalde del cantón Ibarra; Msc. Fabián Posso Padilla, Alcalde del cantón Antonio Ante; Abg. Gustavo Pareja Cisneros, Alcalde del cantón Otavalo; Msc. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde del cantón Cotacachi; Econ. Oscar Narváez Rosales, Alcalde del cantón Pimampiro; Dr. Víctor Julio Cruz Ponce, Alcalde del cantón Urcuquí; Jenny Rivera Fernández, Presidenta GAD Parroquial de Tumbabiro; Estela Aguilar Hinojosa, Presidenta GAD Parroquial de San Rafael; Jorge Siza Sanipatin, Presidente GAD Parroquial de Natabuela; Adán Ruiz Navarrete, Presidente GAD Parroquial de Quichinche; Asencio Farinango, Presidente GAD Parroquial de Mariano Acosta; José Garzón Játiva, Presidente GAD Parroquial de Cuellaje; Adriano Cárdenas Carvajal, Presidente GAD Parroquial de Ambuquí; y los señores Marcelo Ortiz Vallejo, Prosecretario y Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General que certifica.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Señoras Consejeras, señores Consejeros, señora Viceprefecta, señor Secretario por favor de lectura del orden del día

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Gracias señores Prefecto, buenos días con las señoras y señores Consejeros. "Convocatoria a sesión extraordinaria: De conformidad con el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial" de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Constatación del Quórum
- 2). Análisis y aprobación en Primer Debate de la Reforma Presupuestaria 2015, del GAD Provincial de Imbabura

Hasta aquí el orden del día señor Prefecto

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

En consideración señoras y señores Consejeros



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

No hay objeciones y se aprueba el Orden del día

PRIMER PUNTO: Constatación del quórum

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Procedemos a hacer la constatación de la asistencia señor Prefecto, señoras y señores Consejeros:

Lcdo. Pablo Jurado, Prefecto	Presente
Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Presente
Ing. Alvaro Castillo, Consejero	Presente
Msc. Fabián Posso, Consejero	Presente
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	Presente
Msc. Jomar Cevallos, Consejero	Presente (Delegado Sr. Marco Yépez)
Econ. Oscar Narváez, Consejero	Presente
Dr. Víctor Julio Cruz, Consejero	Presente (Delegado Sr. Byron Armas)
Sra. Jenny Rivera, Consejera	
Sra. Estela Aguilar, Consejera	
Sr. Jorge Siza, Consejero	Presente
Sr. Adán Ruíz, Consejero	Presente
Sr. Asencio Farinango, Consejero	
Sr. José Garzón, Consejero	
Sr. Adriano Cárdenas, Consejero	Presente

Existe el quórum reglamentario señor Prefecto.

SEGUNDO PUNTO: Análisis y aprobación en Primer Debate de la Reforma Presupuestaria 2015, del GAD Provincial de Imbabura

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Señoras Consejeras, señores Consejeros, se ha entregado la documentación con el tiempo necesario, de requerir ustedes el Director Financiero haría una explicación, caso contrario aprobaríamos en primera e inmediatamente convocaríamos para el día miércoles, que puedan traer mayores observaciones de existirlo y para aprobarlo en segundo debate; si alguien de ustedes puede elevar a moción de coincidir con mi planteamiento, caso contrario procederíamos a que la Dirección Financiera de la explicación necesaria.

Ing. Alvaro Castillo A., Alcalde del cantón Ibarra:

Señor Prefecto; requeriríamos una pequeña explicación y sobre todo de la parte legal que nos haga referencia al art. 260 del COOTAD sobre el tema de suplementos de crédito.

Siendo las 09h25 ingresa a la sala de sesiones del Gobierno Provincial de Imbabura, el señor Asencio Farinango, Consejero Provincial.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Dr. Fausto Lima S., Director Financiero:

Buenos días señor Prefecto, señora Viceprefecta, señoras, señores Consejeros, señores Directores, de la Sección IX, Suplementos de Crédito del Código Orgánico de Autonomía y Descentralización señala lo siguiente: "Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo"; para dar la debida explicación voy a dar lectura a otro artículo también, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, de la Sección III, Aprobación Presupuestaria, art. 108 que dice: "Obligación de incluir recursos.-Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los..."; ahora viene la explicación: en diciembre de 2014 se hace la liquidación presupuestaria que nosotros entregamos a los entes de control hasta el 31 de enero, en esta liquidación presupuestaria constan los saldos del presupuesto 2014 que no se ejecutaron pero que quedaron comprometidos, comprometidos son aquellos en los que la Dirección Financiera emitió la certificación presupuestaria, se firmó el contrato y se encuentra en proceso de ejecución –la obra por ejemplo-, en ese sentido la ley nos obliga a que para el próximo ejercicio económico debemos considerar esos compromisos presupuestarios y hacerlos constar en el nuevo documento.

Así como también hubo muchos ingresos en el año 2014 de última que inclusive ni siquiera pudimos hacerlos constar en la reforma última del año 2014, voy a citar dos ejemplos para fines explicativos: 1) Aquel que se refirió al convenio/crédito 400 700 que aprobó el Consejo para la obtención del crédito de 6 millones de dólares para cubrir el desfinanciamiento del asfaltado de la carretera Cuicocha – Apuela – Aguagrúm de 6 millones de dólares. Por cuestiones de firma de convenio, de aprobación por parte del Banco del Estado y de aprobación de éste crédito, no nos entregaban todavía el documento, no salía la resolución, el crédito no estaba firmado el documento, esto sucedió de última hora en el mes de diciembre y obviamente también el Banco del Estado tenía premura por hacer el desembolso de 3 millones de dólares y por tanto, en la reforma 2 del año 2014, en la última, se hizo considerar y en conocimiento del Consejo de que todo recurso que no se haya llegado a conocer hasta ese momento y que luego de eso llegue, se lo hará constar en la liquidación, en el presupuesto y en reforma Nro. 1 del 2015; caso Nro. 2) YACHAY, como ustedes conocen también el Consejo aprobó la suscripción del convenio con la Empresa Pública Yachay por 1 millón 097 mil dólares para arreglos de todo lo que es la infraestructura física de Yachay, este convenio tampoco se nos hacía llegar por que se lo suscribió a última hora, el gobierno tenía la necesidad de suscribir este convenio y de hacer el primer desembolso, trámites administrativos y financieros y con el Ministerio de Finanzas eso no se dio, y por tanto no teníamos la documentación, y tampoco yo puedo sin documento alguno incluir en un presupuesto o en una reforma un documento que si bien es cierto ya hay la alta expectativa de que se va a dar, pero el documento físico aún no nos llega, ese millón 097 dólares no se le incluyó por tanto en la segunda reforma del año 2014 porque esa reforma se la hizo en noviembre y estos casos llegaron en diciembre, ni siquiera en el presupuesto se lo pudo ubicar todavía, porque recordarán que nuestro presupuesto fue aprobado en segunda instancia el 1 de diciembre tal como dice la norma, hasta antes del 10; todos estos hechos sucedieron en diciembre último, hasta el 23 24 de diciembre, por



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

ejemplo Yachay nos dio el 24 de diciembre los 630 mil dólares del 50% del crédito de Yachay.

Los del Banco del Estado nos dieron 3 millones de última hora también, que es el 50% del crédito del desfinanciamiento para la vía de Cotacachi, Cuicocha-Apuela-Aguagrúm; en ese sentido la ley prevé que todo presupuesto debe constar estos recursos, ciertamente señoras y señores Consejeros, autoridades, de que nosotros como que estamos limitados a incluir, a hacer una reforma en el primer semestre, pero no esta prohibido hacer una primera reforma y todos los municipios y GADs donde ustedes trabajan o son sus autoridades, deben saber que la Dirección Financiera debió hacer la primera reforma en donde básicamente lo que se hace es incluir los saldos del año anterior y ejecutar el saldo de caja bancos, porque el saldo de caja bancos que le sobra es el asiento Nro. 1 que debieron hacer sus Directores Financieros con sus Contadores, ejecutando el saldo de bancos, es decir que forma parte del presupuesto institucional para el próximo año, sino donde se queda ese dinero, cómo pueden gastarlo sino esta como parte del presupuesto, si ustedes no hicieron esa reforma y estan gastándose ese dinero, ahí habría una ilegalidad, nosotros administrativamente con la autorización del señor Prefecto, hemos ejecutado estos documentos administrativos y financieros y ahora lo estamos poniendo a consideración del cuerpo colegiado para legalizarlo.

No esta prohibido hacer reformas, una pregunta que le pueden hacer a cualquier Director Financiero de los entidades de los GADs, cuántas reformas se puede hacer, no hay límite, no hay número definido, se pueden hacer las necesarias y las que prudentemente hay que hacerlas, la relación es entre menos reformas, más efectividad, es decir, hemos hecho un presupuesto más equilibrado y no ha ameritado hacer reformas: hasta aquí mi informe señor Prefecto en una primera parte, no se si existen repreguntas sobre la inquietud del señor Consejero.

Ing. Alvaro Castillo A., Alcalde del cantón Ibarra:

Si, yo lo digo porque el abogado del Municipio de Ibarra y el Director Financiero y Jefe de Presupuesto que les he pedido que estén acá, son contrarios a lo que ustedes les esta diciendo y no hemos podido hacer una reforma para incluir suplementos de crédito, sino hasta el segundo semestre, entonces yo no quisiera es que caigamos en alguna ilegalidad acá, si bien es cierto que los dineros que ingresan por temas que no se han podido firmar a tiempo y que han llegado luego, hay que ejecutarlos, pero hay que ver la forma de cómo hacerlo, porque si usted lee el 259, que son los suplementos y que se puede y que no se puede y el 260 es sumamente claro que se hará a partir del segundo semestre del ejercicio presupuestario; entonces que mejor si de una vez lo aclaramos.

Dr. Fausto Lima S., Director Financiero:

Señor Consejero y señores Consejeros, permítanme, en bueno que inclusive haya venido el Director Financiero para que el conozca de que más ilegal podría resultar técnicamente y legalmente hablando, que usted haya hecho una reforma en marzo – abril como lo estamos haciendo, que no haya incluido los recursos en el presupuesto y los haya comprometido, les voy a poner un ejemplo porque creo que son dinámicos e importantes, si el señor Prefecto comprometiera como entiendo esta comprometiendo el 1 millón 97 mil dólares de Yachay que ustedes conocen se va a ejecutar, y yo le doy una



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

certificación presupuestaria de que consta en el presupuesto, ahí si me aplicarían el artículo de Finanzas Públicas que dice: “Que si yo comprometo unos recursos y estos no han sido considerados en el presupuesto y no entrego la certificación, soy destituido del cargo inmediatamente”, entonces la ilegalidad que puede cometer su Director Financiero o sus directores financieros donde son alcaldes, es que hayan recibido dinero y le digan a la autoridad que hay que esperar que sea junio para incluirle en el presupuesto y usted pueda comprometer, discúlpeme, hasta eso que va a hacer con el dinero, entonces no existe. Como ustedes conocen señores Consejeros, señoras Consejeras, señor Prefecto, con toda la consideración voy a poner otro ejemplo, durante 5 años yo fui auditor de la Contraloría General del Estado de donde yo provengo y yo he hecho muchas auditorías a los GADs, especialmente en Cotacachi, ahí esta mi informe, esos son documentos públicos y una de las sanciones más graves que se impuso a los GADs –solo por citar un ejemplo- y que pena que ya lo dije el nombre del GAD que me refiero, es porque sus presupuestos fueron mal elaborados, mal reformados y explotaron en términos didácticos, y eso fue muy grave porque por ejemplo solían poner recursos que no había los documentos y/o comprometieron recursos sin estar en el presupuesto y eso si es más grave, si a mi un ente de control me dice vea usted recibió 1 millón 97 mil dólares de Yachay y dio esta certificación presupuestaria, demuéstreme técnicamente en que partida les incluyo; lo otro, usted señor Prefecto recibió 1 millón 97 mil dólares de Yachay en diciembre 20/2014 más o menos, y el anticipo, entonces yo voy a esperar hasta julio del 2015 para ejecutar ese presupuesto, es una respuesta ilógica y que no tiene explicación alguna, es más, señores Consejeros y señoras Consejeras, si ustedes no ejecutan el saldo de caja bancos que es el valor que les queda en bancos, y ese dinero corresponde a los compromisos adquiridos del año anterior, o sea es la plata que les llegó para hacer una obra, pero que esta en proceso, estan dando el anticipo, ese se ejecuta el primer asiento contable la ejecución del saldo de caja-bancos.

Si ustedes me permiten, en la reforma que les entregamos, ustedes van a ver en la página 1, en el resumen de los ingresos porque esto tiene una explicación didáctica también, en la ejecución del presupuesto al 15 de abril de 2014 ustedes van a notar algo suigéneris y en la columna penúltima dice que se han ejecutado 17'976.604,21 y cualquiera me diría de que corresponde esa ejecución, fácil, es el saldo de caja bancos, porque solo ahí yo puedo comprometer y gastar ese dinero, sino no puedo. Cualquier Director Financiero, cualquier Contador que conozca de Contabilidad Gubernamental, sabe que el saldo de caja bancos se ejecuta el primer días del año para poder gastar, caso contrario, se queda como en el aire –perdónen la comparación- ustedes todos ustedes son Ordenadores del Pago y tienen que tener saldo de caja-bancos ejecutado a vuestro favor; en tal virtud señor Consejero, no estoy de acuerdo y ustedes puede incurrir como máxima autoridad, es mi criterio personal, ni siquiera ya como Director Financiero y vuestro asesor financiero, en una ilegalidad de que comprometa algún recurso que no este constando en su presupuesto vía reforma; nadie, ningún ente de control, ninguna persona le puede objetar que usted haya hecho una reforma en enero, febrero o en marzo para incluir los saldos que necesariamente tiene que comprometerlo vía certificación presupuestaria, no estoy de acuerdo y esto cualquier abogado en derecho y cualquier técnico como yo, le puede explicar fehacientemente de que es imposible que usted pueda gastar un dinero que usted tuvo el año anterior como saldos y que debió incluirlos vía reforma a su presupuesto, no he conocido ni creo que lo conoceré que alguien pueda



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

ser llamado la atención por haber hecho una reforma en donde incluyo los saldos para poder ejecutarlos, más bien usted entraría en un alto grado de ineficiencia, que significa recursos utilizados adecuadamente si no los incluye y tiene que esperar a junio-julio, las leyes son lógicas, cierto es que tampoco dice cuantas reformas, hay municipios que hacen 3 - 4 - 5 - 6 reformas y todo esta bien porque a la final es para ordenar un presupuesto, que es una estimación de ingresos.

Ing. Alvaro Castillo A., Alcalde del cantón Ibarra:

Entonces éste art. 260 cuando se aplica

Dr. Fausto Lima S., Director Financiero:

Necesariamente se lo podría hacer si usted no tiene ningún recurso extraordinario que le haya llegado y usted si de pronto si pudo haber tenido recursos que si le llegaron y mucho quizá, nosotros hemos tenido y tenemos muchos más, lo del Banco del Estado, lo de Yachay, lo de Ambiente, lo de SENAGUA, entonces sería un absurdo esperar hasta junio, creer que la Prefectura de Imbabura que hemos recibido 1 millón 300 mil dólares de SENAGUA para hacer los proyectos de riego, se acaba de desbordar la Acequia La Alegría, yo tengo que entregar una certificación, para poder entregar la certificación debe de estar vía reforma metido en el presupuesto.

Lcd. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Yo creo que la última parte es la más clara y Gustavo tiene muchísima experiencia también en eso, lo que pasa es que a nosotros los últimos días de diciembre y Byron Ruiz, obviamente, el es Gerente y ellos cumplen metas y ante la Gerencia General tiene que demostrar cuántos créditos dieron y para demostrar ejecución presupuestaria también ellos deben al menos haber entregado los anticipos, por eso es que la desesperación de Byron era en 48 horas necesito, porque en la rendición de cuentas el le demostró a las autoridades del banco que fue muy efectivo en colocación de plata porque eso es en definitiva el negocio de ellos y mientras más hayan colocado créditos, mucho mejor quedó Byron.

Firmamos un convenio con YACHAY para que nosotros hagamos un mejoramiento del entorno de Yachay porque obviamente no podemos entrar nosotros como que fuese eso una comunidad, tiene su propietario y se demoraron en la transferencia de un anticipo, y la desesperación de ellos era que nosotros entremos a mejorar por la venida del señor Presidente de la República, se trastocó todo porque el Presidente no tuvo tiempo para inicialmente manejar la agenda total que tenía, que era bajar a Hoja Blanca, luego subir en bicicleta, irse a Tapiapamba, etc. Etc al final por tema de tiempo lo que hizo es llegar a ver la parte de la residencia universitaria y después se regresó, dio el discurso y se fue; entonces ellos querían que nosotros iniciemos sin haber recibido recursos económicos a través de Imbavial, lo cual obviamente era ilógico, algo, algo raspó IMBAVIAL por ahí, pero si a mí no me dan la plata, yo mal puedo disponer la ejecución de una obra si la plata todavía no me ha llegado; una vez que llegaron los recursos, adicionalmente también faltaban las especificaciones técnicas que tenían que



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

darme ellos para yo hacer el TDR y poder contratar directamente a IMBAVIAL para que pueda intervenir.

Lo que ha dicho Fausto, eso es cierto, yo recuerdo que en algunas realidades Municipales, que es posible que aquí se den en el resto de Municipios, que en diciembre no tuvieron ingresos de nada, es decir, aprobaron el presupuesto hasta el 10 de diciembre, de ahí hasta la fecha no ha habido ingresos adicionales, por lo tanto ahí yo coincido con lo que a lo mejor la parte financiera del Municipio de Ibarra considera, es decir, para que hago reformas si yo tengo ordenado mi presupuesto, pero porque no ingreso dineros en el ejercicio fiscal, a nosotros nos sucedió lo contrario, entonces imagínense lo que sería yo estar agarrado 3 millones de dólares este, esperar julio para poder incluirle en la ordenanza, me cuelgan; entonces como nosotros tuvimos una realidad diferente, lo que hicimos es obviamente que sea parte del presupuesto, ingresarlo dentro del presupuesto para poder hacer uso de esos recursos económicos, pero se han dado casos obviamente en que en los últimos tiempos no hay ingresos adicionales, entonces no se hace necesario hacer lo que nosotros estamos haciendo este rato, lo raro sería que nosotros no lo hagamos y esperemos julio como siempre ha sido costumbre, siempre a nosotros nos han dicho que la reforma hay que hacer en el segundo semestre del año, así hemos venido actuando, pero aquí no podemos dejar suelta esa plata que ingreso, necesariamente teníamos que inyectarla al presupuesto para hacer uso.

Msc. Fabián Posso P., Alcalde del cantón Antonio Ante:

Completamente de acuerdo con la exposición del señor Director Financiero, en el GAD Municipal de Antonio Ante también tuvimos un análisis de estas características y nosotros también aprobamos ya el presupuesto del 2015 con una reforma, obviamente el mayor inconveniente que se da es de que deberíamos haberlo hecho en el mes de julio, pero es absurdo esperar, sin embargo ahí dice claramente en el artículo citado del COOTAD, de que en cuestiones emergentes se puede hacer la reforma, esa es la palabra clave en definitiva, porque estos suplementos y estos recursos que no han sido considerado se les toma en cuenta como emergentes, porque como vamos a trabajar sino tenemos una reforma presupuestaria.

La única duda que yo tenía era de que si se le considera como emergente a esto para poder dar viabilidad, porque de lo contrario es imposible; entonces quizás yéndonos por ese lado nosotros tenemos la salida, porque estos suplementos, estos recursos que ingresan fuera de horario, son emergentes en el gasto y emergencia no es simplemente la cuestión catastrófica de la parte natural, sino también los recursos económicos si no son gastados, es emergente gastarlo porque tenemos las necesidades ahí pendientes.

Sr. Marco Yépez, Delegado del Alcalde de Cotacachi:

Buenos días con todos y con todas; yo iba a argumentar también que en el art. 260 del COOTAD, Solicitud, en la parte pertinente dice "salvo situación de emergencia, previo informe de" entonces para esto tenemos el documento del suplemento que se lo esta haciendo -no cierto- pero aparte de eso la reforma 01-2015 del Gobierno Provincial, también considera los traspasos en función de que las partidas presupuestarias consten más específicas y no a futuro se tengan que hacer traspasos innecesarios, sino en la



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

reforma tenerlos claros ya las partidas presupuestarias y las denominaciones; entonces en eso yo corroboraría y diría de que una situación de emergencia es un suplemento alto de ingresos, entonces el no incluirle dentro del presupuesto o tenerle como un colchón o una reserva, es una irresponsabilidad del ejecutivo –no cierto–, en función de eso yo si apoyaría de que esto vaya en función de la situación emergente para la reforma 01.

Dr. Fausto Lima S., Director Financiero:

Para superar esta pregunta de orden más técnico-legal, quisiera pedir que por favor a través de Secretaría se de lectura al artículo que más bien podrían ustedes señores Consejeros, o podría incurrir el señor Prefecto, como la autoridad administrativa ejecutiva del Gobierno Provincial de Imbabura, si no incluimos los saldos en el presupuesto, que por favor se lea el art. 178 del Código orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Me permito dar lectura del art. 178, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Sanciones por Comprometer Recursos Públicos sin Certificación Presupuestaria, “Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar”.

Dr. Fausto Lima S., Director Financiero:

Señor Prefecto, señora Viceprefecta, señoras y señores Consejeros; más bien incurriríamos en esta grave sanción sin vía reforma no incluyo los saldos que no estaban constando en ningún lado, porque como explicó la autoridad, no estaban incluidas en el presupuesto y hay que incluirlas y si el señor Prefecto o ustedes celebran algún compromiso, porque verán que no dice necesariamente firmar un contrato, pero los compromisos se pueden dar de diferente manera, sino esta en el presupuesto, no puedo dar certificación y al no darle la certificación la autoridad no puede comprometer absolutamente nada; hemos tenido casos con Mariano Acosta, con Pimampiro, con el mismo presupuesto participativo, si no incluimos la reforma y no hacemos los traspasos de crédito técnicamente no se puede ejecutar el presupuesto, esto más bien es una herramienta técnica que permite a sus Municipios y a nosotros como Prefectura de Imbabura, poder ejecutar el presupuesto; esta mi explicación señor Prefecto, señora Viceprefecta, señoras y señores Consejeros, respecto de la inquietud del art. 260 del COOTAD comparado también con otros cuerpos legales.

L.cdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Alguna otra inquietud señoras y señores Consejeros, no lo hay; yo había propuesto que alguien mocione para aprobarlo en primera y el día miércoles proceder a aprobar en segunda.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Sr. Marco Yépez, Delegado del Alcalde de Cotacachi:

Señor Prefecto, señoras y señores Consejeros, si no hay ninguna observación más yo mocionaría para que se apruebe la reforma 01-2015 en primer debate.

Sr. Oscar Narváez, Alcalde del cantón Pimampiro:

Señor Prefecto, solamente una aclaración; hubo unas rectificaciones en las pags. 115 y 117, quisiera preguntar si eso se mantiene todavía, si la comisión en el informe que emitió, no hace ninguna observación al respecto y si esta rectificación que existió la vez anterior cuando nos pusieron en conocimiento, se mantiene; eso nada más.

Dr. Fausto Lima S., Director Financiero:

Señor Prefecto, señoras y señores Consejeros; como ustedes conocen estos son documentos técnicos muy dinámicos, que se enlazan a través de tablas, a través de reformas, de pedidos; hubo un error aritmético que se considero en la reducción de un crédito por 800 mil, para ser exactos 965 mil dólares, se hizo una reducción de 517 y el saldo debía quedar (450 mil aproximadamente), eso no sucedió pero ya se rectificó y esta considerado dentro del documento final. Obviamente que esto es un proyecto y cuando se ajustan a los requerimientos de ustedes, no hay ningún problema y eso esta superado señor Consejero.

Econ. Oscar Narváez, Alcalde del cantón Pimampiro:

Muchas gracias la información; entonces yo apoyo la moción señor Prefecto

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Señor Secretario, someta a votación por favor

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Gracias señor Prefecto; unas vez que se ha elevado a moción y con el apoyo respectivo, procedemos a la votación:

Lcdo. Pablo Jurado, Prefecto	Por la reforma en primera
Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Aprobado
Ing. Alvaro Castillo, Consejero:	Señor Prefecto, con la salvedad de que sean considerado estos recursos como emergentes, mi voto a favor.
Msc. Fabián Posso, Consejero:	A favor de la moción
Abg. Gustavo Pareja, Consejero:	A favor de la moción
Msc. Jomar Cevallos, Consejero:	Proponente de la moción (Delegado Sr. Marco Yépez)
Econ. Oscar Narváez, Consejero:	A favor de la moción
Dr. Julio Cruz, Consejero:	Aprobado (Delegado Sr. Byron Armas)
Sr. Jorge Siza, Consejero:	A favor
Sr. Adán Ruiz, Consejero:	Aprobado



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Sr. Asencio Farinango, Consejero: Aprobado

Sr. Adriano Cárdenas, Consejero: A favor

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

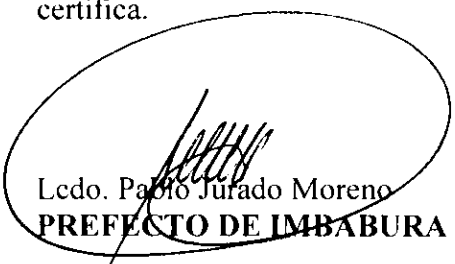
12 votos a favor señor Prefecto, aprobado por unanimidad.

El Consejo Provincial de Imbabura, **RESUELVE:** Por unanimidad aprobar en Primer Debate la Reforma Presupuestaria del Gobierno Provincial de Imbabura, correspondiente al Ejercicio Económico del año 2015.

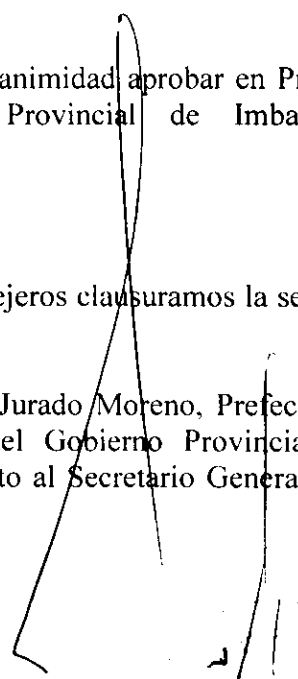
Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Sin tener más que tratar, señoras Consejeras, señores Consejeros clausuramos la sesión, muchas gracias.

Al no existir otro punto que tratar, el señor Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, da por finalizada la sesión extraordinaria del Gobierno Provincial de Imbabura, siendo las 09h50, firmando para constancia junto al Secretario General que certifica.



Lcdo. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA



Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL



**RESOLUCION TOMADA DEL ACTA Nº 10 DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL LUNES 27 DE
ABRIL DEL 2015.**

1.- El Consejo Provincial de Imbabura, **RESUELVE:** Por unanimidad aprobar en Primer Debate la Reforma Presupuestaria del Gobierno Provincial de Imbabura, correspondiente al ejercicio económico 2015.

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL